



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

REGLAS TÉCNICAS DE PALOMAS A BRAZO.

Artículo 1.- COMPETENCIA

El deporte de Palomas a Brazo, depende exclusivamente en su organización, fomento, control y promoción de la Federación Española de Caza, Federaciones Autonómicas y Delegaciones Provinciales dependientes de aquéllas, estando subordinados a éstas los clubes, Sociedades o Agrupaciones deportivas federadas.

Artículo 2.- CAMPO DE TIRO

Los campos de tiro para este deporte o lugares donde se celebren competiciones, de cualquier categoría que éstas sean, ajustarán su instalación de forma que sus dimensiones se hallen comprendidas entre las medidas máximas y mínimas siguientes:

- a) Campo de Tiro o Pacto: Estará constituido por dos postes separados de 10 a 15 mts. en una sola cancha, sobresaliendo exactamente 4 m. del suelo; por sus extremos pasará una cuerda tirante que delimitará la altura del frente de tiro, que deberá si es posible, estar orientado al Norte. El campo de tiro se realizará de acuerdo al esquema que se adjunta en el anexo 1.
- b) Radio de muerte: 90 a 110 mts. desde el centro de cada cancha, cuyo límite deberá estar señalizado con jalones o banderas en caso de no tener valla o pared de protección.
- c) Replazas: El fondo a que se preste el terreno en que está enclavado el campo, podrá ser destinado a zona de replazas o tablillas divididas en la forma en que se estime conveniente y siempre que su colocación no suponga peligro para los tiradores ni para las replazas.
El máximo de replazas será 16 en cancha única, 18 en cancha doble y 20 en la de tres a seis.
- d) Tipos de Campos: Los campos de tiro de palomas a brazo se clasificarán en dos Categorías: Primera y Segunda.
 - PRIMERA son aquellos que disponen de Bar, Restaurante, Armería y otros servicios.
 - SEGUNDA son aquellos que disponen en el campo de un bar (siempre con aseos).

Artículo 3.- CLASIFICACIÓN DE LAS TIRADAS

Las tiradas de Palomas a Brazo se clasifican en Extraordinarias y Ordinarias.

Son tiradas extraordinarias todas las que tengan carácter Internacional, Nacional, Autonómico, Provincial, Social o Local y que determinen clasificación oficial de los tiradores, para lo cual la Federación Española de Caza llevará el control de datos correspondientes.

Son tiradas ordinarias todas aquellas que se celebran con carácter Autonómico, Regional, Provincial, Social o Local y que no determinen clasificación oficial de los tiradores.

Artículo 4.- ORGANIZACIÓN DE TIRADAS

- a) No podrá celebrarse ninguna tirada que no haya sido autorizada y su programa o condiciones



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

aprobado por la Federación Española de Caza, Federaciones Autonómicas o Delegaciones Provinciales, dentro del ámbito de sus competencias.

b) La programación de tiradas extraordinarias, se realizará obligatoriamente en Campos de categoría Primera.

c) Durante su celebración no podrá realizarse otra tirada que no esté previamente autorizada por la entidad federativa correspondiente.

d) Las entidades organizadoras, deberán contratar un seguro de responsabilidad civil para todas las tiradas.

Artículo 5.- PRUEBAS

El Campeonato de España de regularidad, Copa de España y Grandes Premios, se celebrarán una vez al año en la fecha que acuerde la Federación Española de Caza, la que podrá delegar o encargar su organización a una Federación Autonómica, Delegación Provincial, Sociedad, Club o Agrupación dependientes de la misma.

En la fecha que estas competiciones se celebren, no se autorizará ninguna otra tirada extraordinaria en la misma región. Las Damas, Veteranos y Juniors deben de seguir todo el Campeonato, sin distinciones.

Artículo 6.- DE LAS PALOMAS

1) Será obligatorio el uso de casilleros para las palomas en todas las tiradas cualquiera que sea su categoría, éstos deberán constar de 20 huecos numerados correlativamente del uno al veinte.

2) Previamente al sorteo de canchas entre los soltadores, se procederá a adjudicar las palomas en las jaulas respectivas a las canchas.

3) Las palomas, se llevarán al campo de tiro en banastas o jaulas Antes del comienzo de la tirada y durante el transcurso de la misma, se irán seleccionando Los declarados óptimos para su función se les colocará en los respectivos casilleros numerados.

4) En los grandes Premios y Puntuables del Campeonato de España. las palomas serán puestas en las casilleros por personal de la Sociedad organizadora de las tiradas.

5) La paloma será declarada buena cuando caiga herida o muerta por uno de los disparos y recogida dentro del campo. considerando como tal el denominado radio de muerte, delimitando además por una raya, por banderas o jalones visibles y siempre que sea posible, la línea divisoria será rodeada de una malla de red, sujeta por estaquillas a una altura de 30 centímetros.

6) Si la paloma cayese muerta dando el golpe de caída dentro del radio de muerte y por el impulso de golpe o rebote saltara fuera del mismo será declarada "buena ", esto en el caso de que la línea divisoria fuese únicamente una línea sin ninguna altura o malla sobre el terreno.

7) La paloma será considerada nula, cuando salga por debajo de la cuerda, tropiece con ella o pase por encima de los postes. Asimismo también será considerada nula, aquella que aún saliendo por encima de la cuerda y lado reglamentario, baje su nivel de vuelo en forma que no se puedan efectuar



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

los disparos por constituir un peligro. El importe de la misma será a cargo de la entidad organizadora. Igualmente será nula, si se la tira y mata posada.

8) La paloma será considerada errada o mala (cero) cuando efectuados hasta dos disparos, salga volando fuera del radio de muerte.

9) Si la paloma, saliera andando o saltando del radio de muerte, será considerada "BUENA " en el caso de que la divisoria fuese solamente una línea sin resalte o malla sobre el campo. No así, si éste tuviera malla de 30 centímetros.

10) Si la paloma, después de ser recogida dentro del radio de muerte por los encargados de este servicio o por cualquier persona, se escapara, voluntaria o involuntariamente, será considerada "BUENA".

11) Cuando la paloma sea recogida por una persona extraña a los servicios del campo pero dentro del radio de muerte y llevada fuera de éste, será considerada "BUENA" aunque no se recupere.

12) Si la paloma, dentro del radio de muerte, volando o posada, fuese tiroteada y muerta por persona distinta al tirador correspondiente, será dada siempre como errada (CERO) y sancionado el tirador o tiradores que efectuaron los disparos.

13) Si la paloma se posara en el límite del radio de muerte, así como si fuese recogida al vuelo por persona situada fuera del mencionado radio será considerada errada (CERO).

14) La paloma que se pose en cualquier objeto situado dentro del radio de muerte se la espantará para que vuele y salga de dicho radio o pueda recuperarse para determinar su puntuación.

15) Si la paloma al ser abatida cayera en la misma línea del radio de muerte hasta el extremo de que no se pueda precisar si ésta dentro o fuera del mismo se considerará "BUENA ".

16) En las tiradas en las que previamente se establezca, la recogida de las palomas se efectuará exclusivamente por el personal de la Entidad organizadora, entregándolas después de las tiradas y por orden de inscripción a los señores tiradores, considerándose para dicha entrega las obtenidas como BUENAS en la lista oficial de las tiradas.

Artículo 7.- INSCRIPCIONES O MATRICULA

1) Todas las tiradas de competición internacional o nacional (Grandes Premios y Campeonato de España de Regularidad) darán comienzo como máximo a las 10,00 horas, sea cual fuere el número de participantes.

2) El resto de las tiradas se pueden iniciar como máximo a las 11.00 horas, si la tirada es matinal ya las 15,00 ó 16,00 horas si es vespertina y en base a la época del año, siendo cual fuere el número de participantes.

3) La hora de cierre de la inscripción quedará fijada en el oportuno programa de cada una de las pruebas, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional en el Correspondiente Calendario Anual.

4) A partir de la hora de cierre de la inscripción, y si ésta se abriera de nuevo, el tirador que se inscribiera a partir de entonces abonará una cantidad que vendrá fijada en la normativa vigente. Destinándose estos importes descontados a la creación de nuevos premios.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

- 5) Todos los tiradores españoles indicarán por qué sociedades participan en el momento de la inscripción. No se admitirán cambios ni formación de equipos una vez comenzada la tirada.
- 6) El importe de las matrículas o inscripciones será dado a conocer en los programas de cada tirada. Las damas y juniors abonarán en principio, únicamente el costo de las palomas en todas las tiradas programadas. En caso de clasificación en la tirada repondrán el importe total o parcial de la inscripción. Se consideran juniors los tiradores que no hayan cumplido los 18 años el día de la tirada.
- 7) Los veteranos de 65 a 70 años, abonarán el 50% de la inscripción y en caso de clasificación no repondrán el resto de la inscripción. Asimismo los mayores de 70 años estarían en las mismas condiciones en el momento de su clasificación pero exentos de inscripción.
- 8) En las tiradas cuyos premios sean de porcentaje o trofeos, todo participante pagará lo mismo (seniors, juniors, damas y veteranos).
- 9) El importe de la matrícula, constituida por una parte de gastos fijos y otra destinada a los premios, deberá abonarse por el tirador en el momento de la inscripción, costeados todos los tiradores por igual, y sin distinción de categorías, los gastos fijos de la tirada. La falta de dicho pago llevará consigo la eliminación de la competición.
- 10) Todo tirador que por cualquier motivo se retirase de la competición tendrá derecho a percibir el importe de las palomas no tiradas y siempre al mismo precio que las hubiese abonado.

Artículo 8.- SUSPENSIÓN DE LA TIRADA

- 1) Cuando la organización, se vea en la necesidad, por cualquier causa, de suspender la tirada, procederá a devolver el importe de las palomas no tiradas a los participantes al mismo precio que las hubiesen abonado.
- 2) A efectos de clasificación final de la tirada, se tomará siempre como referencia hasta la última paloma soltada en la primera vuelta a todos los participantes inscritos.
- 3) Los premios fijos establecidos se repartirán de acuerdo con la clasificación obtenida a la finalización de la primera vuelta.
- 4) En ningún caso se devolverá ningún importe parcial de la inscripción.
- 5) En caso de que se suspenda antes de finalizar la primera vuelta, se devolverá la inscripción completa, no así el importe de las palomas tiradas hasta ese momento por los tiradores inscritos. No se entregarán premios en metálico si se suspende la tirada en estas condiciones.

Artículo 9.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA

- 1) No se otorgará el título de Campeón de España a quien no tenga nacionalidad española.
- 2) Esta competición se regirá mediante pruebas autonómicas puntuables. El número de pruebas puntuables será establecido, previa consulta a las Autonómicas o Provinciales, por la Federación Española de Caza y tras su decisión se establecerá el oportuno calendario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

3) Por cada tirada en que se participe se concederá una puntuación que será de un punto por paloma muerta y dado como "bueno" para el tirador. Los tiradores que cubran la tirada serán bonificados con un punto. El campeón de cada tirada será también bonificado con un punto. En base a estas puntuaciones el máximo de puntos por tirada puede llegar a ser de 14 puntos.

4) Serán bonificados con dos puntos todos los tiradores que concurren al total de las tiradas programadas para este Campeonato de España de Regularidad. El tirador podrá eliminar una de las tiradas puntuables, computándose a efectos de clasificación final sus mejores actuaciones en el resto. No contarán las palomas muertas en caso de desempate. El Campeonato de España de Regularidad tiene clasificación individual única.

Artículo 10.- CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS

El trofeo quedará en propiedad de la Sociedad, Club o Agrupación por la que se presente el tirador tras ganarlo dos años consecutivos o tres alternos. A cada componente del equipo campeón se le concederá una reproducción del trofeo que sea costado por la Sociedad Organizadora. Cuando el trofeo no se haya ganado en propiedad quedará en depósito de la Sociedad, Club o Agrupación a que pertenezca el equipo que lo gane y hasta que será puesto nuevamente en juego.

Artículo 11.- COPA DE ESPAÑA y GRANDES PREMIOS

1) Todas las Sociedades o Clubs que celebren el Gran Premio denominado "Copa de España" se comprometen a entregar un trofeo en tamaño mediano, reproducción del original, que será entregado al tirador que lo gane. El trofeo original, quedará en propiedad de la Sociedad, Club o Agrupación cuando fuere ganado dos años consecutivos o tres alternos por el mismo tirador .

2) El premio para el campeón será una medalla de oro y la reproducción del trofeo, debiendo figurar su nombre, provincia y año, en la peana del original, para el subcampeón y tercer clasificado medalla de plata y bronce respectivamente. Estas medallas pueden ser sustituidas por placas donadas por la Real Federación Española de Caza.

Artículo 12.- PREMIOS INTERNACIONALES

1) Estos premios internacionales se registrarán por las mismas condiciones que los grandes premios nacionales, con la única salvedad que podrán tomar parte en ellos todos los tiradores que los deseen cualquier que fuese su nacionalidad.

2) Los grandes premios nacionales e internacionales serán obligatoriamente a DOCE PALOMAS y habrán de celebrarse en UN solo día.

3) Todas las tiradas o campeonatos que se celebren lo harán en UNA, DOS O TRES canchas dobles, con exigencia en ellas de las condiciones necesarias y reglamentarias de dimensiones y señalizaciones.

4) Si por cualquier causa, la sociedad ganadora de la Copa de España no pudiera organizarla al año siguiente, lo comunicará a la Federación Española para celebrarla en el campo y fecha que ésta determine.

5) En las tiradas en que se hagan clasificaciones por equipos (Grandes Premios, etc...) se constituirán siempre dichos equipos por CINCO tiradores y la puntuación obtenida por cada equipo será la resultante del total de las palomas buenas de todos sus componentes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

6) Los equipos deberán confeccionarse por escrito y se entregarán al delegado federativo con la firma del representante correspondiente, todo ello antes de que hayan empezado a tirar.

Artículo 13.- SOL TADORES (COLOMBAIRES)

1) Queda constituido el Censo oficial de soltadores (colombaires). Estos serán propuestos por las Sociedades a sus respectivas Delegaciones Provinciales y por éstas a las Federaciones Autonómicas que lo harán a la Española que les proveerán del correspondiente nombramiento, documento, que será revisable cada CINCO ANOS: Queda terminantemente prohibido actuar como soltador (colombaire) a toda persona que no esté en posesión del carnet que lo acredite.

2) Las solicitudes para obtener el carnet como soltador deberán estar presentadas en la Federación Española antes de finalizado el mes de febrero de cada año ya que no serán atendidas ni confirmadas aquellas que no lo hicieren en este plazo. Igualmente se procederá en cuanto a las renovaciones periódicas quinquenales.

3) En todas las competiciones internacionales, nacionales y las puntuables para el Campeonato de España el número de soltadores será el mismo que el de palomas programadas a soltar para cada tirador: DOCE en los concursos regionales y DOCE " en los de categoría nacional.

4) Todos los soltadores quedan sujetos a la disciplina del presente Reglamento y por su actuación deportiva fuera o dentro del campo de tiro, en los concursos y fuera de ellos, podrán ser sancionados por la Federación a que pertenezca previa información y expediente del que se les dará vista, a fin de que puedan en el plazo de ocho días naturales alegar las razones que estimen necesarias para su defensa.

5) Las atenciones económicas a los soltadores por desplazamiento, estancia y actuación quedarán sujetas a que disponga al respecto la RFEC.

6) En las pruebas de carácter internacional o nacional sólo podrán actuar soltadores de categoría PRIMERA.

7) El soltador sacará las palomas de los casilleros por orden correlativo no pudiendo rechazar ninguno de ellos, ni tampoco alterar el orden de continuidad. En los casos de desempate se seguirá el mismo orden y sistema.

8) Cuando un soltador rehúse una paloma, la entregará al árbitro indicando el motivo, quien decidirá si es apta o no, para soltarla.

9) El soltador o soltadores que reincidan en el lanzamiento defectuoso de palomas, será amonestado por el Director de Tiro siendo el importe de las palomas que lance defectuosamente (después amonestado) a cargo de ellos.

Artículo.- 14.- DE LOS TIRADORES Y NORMAS DE TIRO y CONDUCTA

1) En el campo de tiro sólo podrán permanecer además del personal de servicio, el Director de Tiro, los árbitros, el soltador de turno, el tirador al que corresponda tirar y el siguiente, ya preparado.

2) El Director de Tiro o árbitro designado, anotará el resultado obtenido por los tiradores en cada actuación. Se considerará como buena una paloma para el tirador, cuando pueda ser recogida, herida o muerta, dentro del radio de muerte.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

- 3) En cuatro puntos equidistantes, situados en los límites del radio de muerte habrá un empleado con dos banderas, una blanca y otra roja.
- 4) Cuando la paloma caída en su zona deba ser considerada como errada o CERO, levantará la bandera blanca, en caso contrario, lo hará con la roja. Cuando lo juzgue dudoso, cruzará las banderas y en este caso nadie podrá tocar la paloma hasta que, por el árbitro se mande retirar, después de haber realizado la correspondiente inspección ocular.
- 5) El número asignado a cada tirador se mantendrá invariable durante toda la competición. El cambio de número con otro u, otros participantes implicará la descalificación automática de cuantos hubieran intervenido en tal infracción.
- 6) Queda terminantemente prohibido a los tiradores y público salvo en los casos reglamentarios, dirigir a los árbitros la palabra, mientras estos están desempeñando sus funciones en la tirada.
- 7) El tirador deberá estar colocado en su sitio al ser llamado por el voceador (pizarrista), de lo contrario será amonestado por el Director de Tiro por primera vez. La reincidencia será sancionada con CERO. El árbitro podrá conceder una espera de cortesía, que no excederá de un minuto.
- 8) Una vez colocado el tirador en su sitio y dispuesto a tirar , el soltador dará voz de "listo", oída la cual el tirador dará con claridad la voz de "pájaro" a cuya voz le será lanzada la paloma sobre la que podrá realizar los dos disparos reglamentarios.
- 9) A cada tirador le será lanzado igual número de palomas que a los demás por cada cuerda de las canchas de tiro.
- 10) Queda completamente prohibido a todos los participantes, en las tiradas, bien sea en el campo de tiro o en las replazas, disparar sus escopetas contra cualquier animal u objeto (salvo las palomas del concurso) dentro del campo de tiro, quedando facultado el Director de tiro o árbitros a imponer sanciones, llegando incluso a la expulsión por estas infracciones.
- 11) El tirador se presentará en el cuadro con la escopeta abierta y no la cargará hasta que esté colocado en el sitio donde haya de efectuar los disparos. Igualmente, deberá extraer del arma los cartuchos cargados o vacíos antes de salir del mismo, teniendo siempre los cañones del arma en dirección opuesta al público y de frente a la zona del lanzamiento.
- 12) El tirador está obligado a acatar sin réplica alguna las advertencias que le formule el Director de Tiro y árbitros con respecto al manejo del arma.

Artículo 15.- DE LAS ARMAS y MUNICIONES

- 1) Cuando la escopeta fallara el primer o segundo disparo, el tirador está obligado a entregar el arma al árbitro sin hacer ninguna manipulación en ella, el cual efectuará la inspección y comprobará el fallo.
- 2) Si la escopeta no disparase por haberse averiado en aquel momento de forma que no sea apreciado previamente por el tirador, éste tiene derecho a repetir la paloma abonando su importe.
- 3) Si el primer tiro falla, por causa del cartucho, sin disparar el segundo, el tirador tiene derecho a repetir la paloma abonando su importe. La reincidencia por segunda vez será admitida. A partir de la tercera será considerada "errada" (CERO).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

- 4) Si falla el primer disparo y se dispara el segundo, perderá el tirador su derecho a repetir la paloma contando el resultado obtenido con el segundo disparo.
- 5) Si falla el segundo tiro por causa del cartucho habiendo errado la paloma con el primero, el tirador tiene derecho a repetir, siendo a su cargo el importe de la misma. En este caso el tirador cargará la escopeta y al repetir la paloma deberá efectuar el primer disparo al aire cuando ya en el vuelo haya pasado por la cuerda, debiendo ser muerto por el efecto del segundo disparo y nunca tocarlo o matarlo por el primero, lo cual sería CERO. Igualmente en caso de bajada de nivel entrañando peligro.
- 6) En la misma tirada no se repetirá la paloma a partir de la tercera vez al mismo tirador cuando trate de defectos del arma o de los cartuchos que use.
- 7) Cuando en la determinación del resultado de una paloma tirada se presenten dudas, el Director de Tiro dispondrá la continuación de la tirada o concurso, sin perjuicio de lo que pueda resolver posteriormente sobre la duda expuesta.
- 8) También se considerará errada o mala (cero) la paloma lanzada debidamente, si el tirador llevara la escopeta en SEGURO o si ha olvidado cargarla o montarla así como si hubiera sido insuficientemente cerrada.
- 9) Si el primer tiro falla por causa del cartucho sin disparar el segundo, el tirador tiene derecho a repetir la paloma abonando su importe. La reincidencia por segunda vez será admitida. A partir de la tercera será considerada "errada" (CERO).
- 10) Si falla la paloma en el primer disparo y no puede disparar el segundo tiro por no haber puesto cartucho, o si no ha quitado el dispositivo de bloqueo en un arma automática, o si la escopeta ha vuelto a ponerse en seguro después del retroceso del primer disparo y el tirador en este caso o en cualquiera de mal funcionamiento o fallo de la escopeta la abre él mismo o r' toca el dispositivo del seguro antes de que el Director de Tiro haya inspeccionado el arma, se declarará malo (CERO).
- 11) Queda absolutamente prohibida la circulación con la escopeta cerrada por las zonas ocupadas por el público y cuadro de tiro.
- 12) El mayor calibre de escopeta que puede admitirse es el DOCE, no otorgándose ningún beneficio o ventaja a aquellos tiradores que utilicen calibres menores. Se admitirán las escopetas automáticas siempre que éstas sean cargadas con dos cartuchos solamente.
- 13) Los cartuchos tendrán una carga máxima de 36 gr. de plomo. Está prohibido el uso de pólvora negra, así como de cartuchos trazadores. El máximo diámetro del plomo será el correspondiente al número 7.

Artículo 16.- DESEMPATES

- 1) En caso de empate para cualquier de los tres primeros puestos, se procederá al desempate. Para los Grandes Premios el desempate será a CINCO palomas, para todas las categorías. Para el resto de las tiradas se procederá al lanzamiento de UNA paloma a cada tirador hasta lograr el desempate. Los restantes premios o trofeos se otorgarán según la clasificación siguiendo en caso de empate el orden de inscripción de los tiradores. Los premios en metálico se dividirán entre los tiradores que se encuentren en esta situación de empate.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

2) Para los desempates designará el Director de Tiro a los soltadores que hayan de intervenir y procurará que ninguno de ellos pertenezca a la misma Sociedad que el tirador o tiradores empatados. De no ser esto posible, se procurará que los soltadores lancen las palomas a los concursantes no pertenecientes a la Sociedad o Club del tirador que actúe. En el caso de que al término de la quinta vuelta de desempate continuara éste, por seguir tres o más tiradores empatados, volverán a actuar los mismos soltadores y por el mismo orden en que actuaron en las vueltas anteriores al desempate, en este caso será sólo a una paloma por tirador.

Artículo 17.- REPLAZAS O TABLILLAS

1) Los tiradores de replazas o tablillas quedarán sometidos durante su actuación en las mismas, a lo preceptuado en el presente Reglamento así como a las condiciones fijadas por la Sociedad, Club o Agrupación organizadora y siempre bajo la autoridad del Director de Tiro.

Todos los tiradores de replazas quedan **OBLIGADOS** a abandonar las mismas en el momento de finalizar la tirada y antes del correspondiente desempate.

2) Los tiradores de las replazas se colocarán precisamente detrás del radio de muerte señalado y siempre previa comprobación que su colocación no supone peligro para los concursantes, ni de éstos para las replazas. La entidad organizadora será la responsable del cumplimiento de la colocación de las replazas y de la seguridad de los concursantes. No podrán bajo ningún concepto disparar sobre alguna paloma antes de que ésta ya haya salido del radio de muerte. Si al ser abatida una paloma por los tiradores de las replazas cayera dentro del radio de muerte, se abstendrán de recogerla.

3) Estos tiradores no podrán tirar a las palomas que estén en vuelo y a una altura menor de cinco metros. Queda igualmente prohibido a los tiradores de replazas o tablillas disparar sobre las palomas que se hallen en el suelo.

4) La propiedad de las palomas muertas, corresponderá a los tiradores de la replaza en que caigan. Desde el momento en que dé la señal aviso de rotación a los tiradores de replazas, se considerará que el cambio está efectuado y las palomas que pudieran caer en cada replaza propiedad de los nuevos ocupantes.

5) Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación si se trata de replazas individuales en cuyo caso las palomas muertas se repartirán en la forma previamente dispuesta.

Artículo 18.- RECLAMACIONES TÉCNICAS.

1) El tirador o delegado de equipo, en cada caso, que no esté de acuerdo con el árbitro sobre la decisión tomada en el resultado, hará la oportuna reclamación inmediatamente después de producirse, levantando el brazo y diciendo RECLAMO.

2) Toda reclamación se realizará ante el árbitro, quien si procede la someterá al Director de Tiro para que resuelva.

3) No se admitirá reclamación alguna de un tirador sobre el resultado o duda de la paloma tirada, si no se realiza en el acto.

Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada de la Asamblea celebrada en Madrid, el 28 de marzo de 2011



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ANEXO I

